

PODER EJECUTIVO

AGRICULTURA

**Aprueban Procedimiento para la
Certificación Fitosanitaria de las
Frutas Frescas de Uva destinadas a la
Exportación****RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 50-2007-AG-SENASA-DSV**

La Molina, 19 de diciembre de 2007

VISTO:

El Informe técnico N° 019-2007-AG-SENASA-DSV-SCV del 26 de octubre del 2007, de la Subdirección de Cuarentena Vegetal;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27322, Ley Marco de Sanidad Agraria, se establece que a solicitud del usuario se realizará la certificación fitosanitaria de las plantas y productos vegetales destinados a la exportación;

Que, por Decreto Supremo N° 032-2003-AG, se aprobó el Reglamento de Cuarentena Vegetal, el cual establece las disposiciones generales para los procedimientos operativos de importación, exportación, tránsito internacional y cuarentena interna;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2000-AG, se aprueba el Reglamento para el Control, Supresión y Erradicación de Moscas de la Fruta;

Que, se ha identificado la necesidad de actualizar y precisar los procedimientos operativos para efectuar la certificación fitosanitaria de lugares de producción, envíos, empacadoras y plantas de tratamiento y empaque de fruta fresca de uva destinada a la exportación;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27322 el Decreto Supremo N° 048-2001-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG y el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; y con el visto bueno del Director General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Déjese sin efecto la Resolución Directoral N° 37-2006-AG-SENASA-DSV, publicada el 25 de noviembre de 2006.

Artículo Primero.- Apruébese el Procedimiento para la Certificación Fitosanitaria de las Frutas Frescas de Uva (*vitis vinifera*) destinadas a la Exportación, que se consigna en la página Web del SENASA (www.senasa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

146168-1